

**LA PREFECTA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA  
DE ESMERALDAS**

**CONSIDERANDO:**

- Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador indica "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales";
- Que, el Art. 240 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales...";
- Que, el Art. 40 del Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización establece: "Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera (...)" ; -Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 50, literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le corresponde al prefecto o prefecta provincial: "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo;
- Que de conformidad con el Art. 41 del Reglamento General a la LOSEP, la planificación de Talento Humano se constituye en un referente para la creación de puestos....."
- Con todas estas consideraciones, la señora Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, en ejercicio de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art. 1.- Aprobar la creación de puestos de los servidores públicos sujetos a la LOSEP, mismos que constarán en el distributivo de Empleados y remuneraciones de los servidores públicos del GADPE, del año 2018. Puestos que quedan descritos, clasificados y valorados de la siguiente manera:

**Trabajo Y Corazón**



No. DE PUESTOS	DIRECCIÓN O UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	GESTIÓN DE ASESORÍA LEGAL	ANALISTA	SERVIDOR PUBLICO 7	13	1676,00
1	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ASISTENTE	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817,00
1	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL/PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	ASISTENTE/ (LOCUCIÓN)	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817,00
1	UNIDAD DE GESTIÓN DE CALIDAD	ANALISTA	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1212,00
1	GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL	ANALISTA	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1212,00
1	GESTIÓN DE SECRETARÍA GENERAL/ ARCHIVO	ESPECIALISTA	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1760,00
1	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO	ESPECIALISTA	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1.760,00
1	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO/ ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	ASISTENTE	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00
1	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO/ SERVICIO MÉDICO ODONTOLÓGICO	ASISTENTE DE APOYO	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 1	3	585,00
1	GESTIÓN DE TALENTO HUMANO/ SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	ANALISTA DE TRABAJO SOCIAL	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00
1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	ASISTENTE DE APOYO	SERVIDOR PUBLICO DE	5	675,00

**Trabajo Y Corazón**

			APOYO 3		
1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA/ BODEGA Y ACTIVOS	ANALISTA	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00
1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA/ BODEGA Y ACTIVOS	ASISTENTE	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00
1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA/ MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS	ANALISTA	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00
4	GESTIÓN DE FISCALIZACIÓN	ESPECIALISTA	SERVIDOR PUBLICO 8	14	1.760,00
6	GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL	ANALISTA	SERVIDOR PUBLICO 7	13	1.676,00
1	FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO	ASISTENTE	SERVIDOR PUBLICO 1	7	817,00
1	GESTIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO/ ACTIVIDADES PRODUCTIVAS	ANALISTA - TURISMO	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1.412,00
1	GESTIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO PRODUCTIVO/ ACTIVIDADES AGROPECUARIAS	ANALISTA	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1.412,00
1	GESTIÓN DE ARTICULACIÓN, COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL TERRITORIO	ANALISTA	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1.412,00

**Trabajo Y Corazón**

Dirección: Av. 10 de Agosto y Bolívar | Telf: 06 2721 - 433 | [www.prefecturadeesmeraldas.gob.ec](http://www.prefecturadeesmeraldas.gob.ec)



1	GESTIÓN DE ARTICULACIÓN, COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DEL TERRITORIO	ESPECIALISTA	SERVIDOR PUBLICO 9	15	2.034,00
1	GESTIÓN CUENCA, RIEGO Y DRENAJE	ANALISTA	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1.412,00
1	GESTIÓN AMBIENTAL/ PATRIMONIO NATURAL	ANALISTA	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1.412,00
1	GESTIÓN AMBIENTAL/ CALIDAD AMBIENTAL	ASISTENTE	SERVIDOR PUBLICO 4	10	1.086,00
1	GESTIÓN AMBIENTAL/ CALIDAD AMBIENTAL	ASISTENTE	SERVIDOR PUBLICO 3	9	986,00
1	GESTIÓN AMBIENTAL/ COMISARÍA PROVINCIAL AMBIENTE	ANALISTA, SECRETARIO ABOGADO	SERVIDOR PUBLICO 5	11	1.212,00
1	GESTIÓN FINANCIERA/ TESORERÍA	ASISTENTE	SERVIDOR PUBLICO 4	10	1.086,00

Art. 2.- Las remuneraciones mensuales que como consecuencia de estas creaciones de puestos se incrementen formarán parte de la Reforma Presupuestaria aprobada por el Consejo Provincial de Esmeraldas.

Art. 3.- La Dirección de Talento Humano actualizará el Manual de Puesto y Creación de Perfiles de Puestos de conformidad con lo aprobado.

Art.4.- Se autoriza al Director de la Gestión de Talento Humano, actualice el Distributivo de Empleados y Remuneraciones.

Art.5.- Se dispone al Director Financiero realizar las gestiones pertinentes para cumplir con la presente resolución.

Art.6.- Que, de acuerdo al criterio jurídico emitido por la Procuradora Síndica del GADPE, mediante Memorando No GADPE-GAL-2018-435-M, una vez aprobada la Reforma Presupuestaria y planificado la creación de puestos, se planifique el inicio de Concursos de Méritos y Oposición, Tercera Convocatoria año 2018.

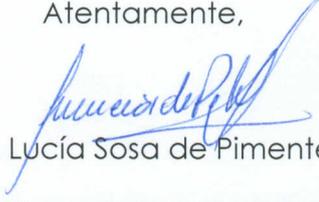
Art. 7.- Que, se autoriza llenar 2 VACANTES que constan en el Distributivo de Empleados y Remuneraciones 2018, mediante Concurso de Méritos y Oposición, de acuerdo al siguiente detalle:

No. DE PUESTOS	DIRECCIÓN O UNIDAD	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	GRUPO OCUPACIONAL	GRADO	RMU
1	GESTIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	ASISTENTE	SERVIDOR PUBLICO 4	10	1086,00
1	GESTIÓN AMBIENTAL	ANALISTA	SERVIDOR PUBLICO 6	12	1412,00

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia desde el 15 de noviembre de 2018

Dado y firmado en la ciudad de Esmeraldas, a los quince días del mes de noviembre del 2018

Atentamente,

  
Ing. Lucía Sosa de Pimentel

**PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**



Cc:  
Archivo